

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE CIERRE DE INSTALACIÓN CON AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

DENOMINACIÓN:	AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE CIERRE DE INSTALACIÓN CON AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
OBJETO:	Aprobar el desmantelamiento de instalaciones afectadas por la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
NORMATIVA:	Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular de una instalación afectada por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y solicitar el desmantelamiento de la misma
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos de la actividad y de la instalación, Proyecto de cierre y desmantelamiento de las instalaciones
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	DESESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares de una instalación sometida a autorización ambiental integrada que soliciten el cierre de dicha instalación
OBSERVACIONES:	Procedimiento 02M. Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Se presentará la solicitud, como muy tarde, 3 meses antes de que se pretenda ejecutar el cierre de la instalación